

## PERMISO DE ORGANIZACION - N° 23/2025

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

### CARBAYIN MOTOR CLUB

para organizar la prueba denominada "9º RALLYSPRINT DE CARBAYIN" que se celebrará el día 16 de AGOSTO del 2025

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con nº de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 12 de agosto de 2025

Número de registro:  
20250320322  
Fecha de registro: 07/08/2025

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
AV JULIAN CLAVERIA, 11  
33006 OVIEDO ASTURIAS



PA000000040016000122515

**Referencia** AUTO/2025/16606  
**Procedimiento** Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas  
**Asunto** 9º RALLYSPRINT DE CARBAYIN (16 de agosto de 2025)  
**Interesado** CARBAYIN MOTOR CLUB  
**Unidad Responsable** Servicio de Interior  
**Referencia Externa** 16-08-25

### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Con fecha 6 de agosto de 2025, El Director General de Cooperación Local y Seguridad (Por Delegación, según Resolución de 8-5-2025, BOPA 9-V-2025) ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinada la solicitud presentada por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de CARBAYÍN MOTOR CLUB resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha de entrada en esta Administración el 14-07-2025, la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de CARBAYÍN MOTOR CLUB, presentó solicitud de autorización para la celebración del 9º RALLYSPRINT DE CARBAYÍN, prevista para el día 16 de agosto de 2025.

**Segundo.** Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Bimenes y Siero, por el Servicio de Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, sin que ninguno manifestase su disconformidad.

**Tercero.** Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico, y al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras del Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en el Anexo II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación,

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15702754354244143214			

norma ésta última que otorga la competencia para expedir la autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

**Segundo.** El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo. Por Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias (BOPA 9-V-2025), resuelvo quinto k), se delega dicha competencia en el titular de la Dirección General de Cooperación Local y Seguridad.

**Tercero.** El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente

### RESUELVO

**Primero. AUTORIZAR** a la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de **CARBAYÍN MOTOR CLUB**, para la celebración del **9º RALLYSPRINT DE CARBAYÍN**, el día **16 de agosto de 2025**; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjuntan, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

ANEXOS:

CSV	Descripción
<a href="#">15704506104755545425</a>	INFORME DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
<a href="#">15707144462206304444</a>	INFORME DE TRÁFICO

Documento firmado electrónicamente por  
M MONTSERRAT SUAREZ FERNANDEZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A  
Principado de Asturias a 7 de agosto de  
2025 10:22:12

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15702754354244143214			